

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *29* de *Julio* de 1977.-

Déjase sin efecto la Resolución Nº 112/77, dictada el 16 de febrero pasado, y sus ampliatorias -en // cuanto se refieran al horario de 7,30 a 13,30 horas.-

Establécese que sólo podrán estacionar en la dársena ubicada en Uruguay 714 los automóviles de los / siguientes magistrados y funcionarios judiciales en activi-
dad:

1º) Señores Jueces de la Cámara Nacional / de Apelaciones Especial en lo Civil y Comercial;

2º) Señores Jueces Nacionales en lo Civil y Comercial Federal;

3º) Señores Jueces Nacionales en lo Civil;

4º) Señores Jueces Nacionales en lo Comer-
cial;

5º) Señores Jueces Nacionales en lo Espe-
cial Civil y Comercial;

6º) Señores Jueces Nacionales de Trabajo;

7º) Señores Jueces Nacionales en lo Penal
Económico;

8º) Señores Secretarios Letrados de la Cor-
te Suprema;

9º) Señores Director y Subdirector de la /
Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de
la Nación;

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

10º) Señor Pedro Leandro Guida (Secretario del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, automóvil chapa / C-322.818);

11º) Señor Antonio N. Rinaldi (Jefe de Despacho de 2a. del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, automóvil chapa Nº C-664.134);

12º) Titular de la delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación.-

Regístrese y archívese, previa notificación por el Sr. Intendente del Palacio al personal de control.-



HORACIO H. HEREDIA